

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, martes 28 de setiembre de 1886.

NUMERO 76

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Setiembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 28.—San Wenceslao, rey de Bohemia, m.; santa Eustaquia, virg. —Del Ant. Test.: el profeta Baruch.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Autógrafas.

Secretaría de Hacienda.

Cartera de Instrucción Pública. Oficio.

Secretaría de Guerra.

Cartera de Marina. Movimiento marítimo.

Comandancia en Jefe.

Sentencia.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

## AUTOGRAFAS.

NOS OSCAR II,

POR LA GRACIA DE DIOS REY DE SUECIA Y NORUEGA, DE LOS GODOS Y WENDAS.

A Nuestro caro y grande Amigo Bernardo Soto, Presidente de la República de Costa Rica, ¡Salud!

Hemos recibido la carta fechada en San José á 11 de mayo último, en que Nos anunciáis que habiendo sido electo, por el voto de la Nación, Presidente de la República de Costa Rica, tomasteis posesión de la Presidencia el día ocho del citado mes.

Os felicitamos por la muestra de confianza que Os han dispensado Vuestros conciudadanos; y Nos complacemos en la esperanza de que las relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros respectivos países, se estrecharán cada vez más, en beneficio de los mismos.

Haciendo los más sinceros votos por la prosperidad de la Repú-

blica de Costa Rica y por el buen éxito de Vuestros esfuerzos en servicio de Vuestra patria, rogamos á Dios Os tenga en su santa y digna guarda

Dada en el Castillo de Stockholm el 30 de junio de 1886.

Vuestro Buen Amigo,

OSCAR.

ALB. EHRENSVARD.

GUILLERMO,

POR LA GRACIA DE DIOS, EMPERADOR DE ALEMANIA, REY DE PRUSIA, & &.

Al Presidente de la República de Costa Rica.

Grande y Buen Amigo.

Por Vuestra carta de 11 de mayo del año en curso, me he impuesto de que, llamado por el voto popular á ejercer la Presidencia de la República de Costa Rica en el presente período constitucional, el 8 de mayo tomasteis posesión de ese alto cargo, ante el Congreso Nacional.

Al expresaros mi reconocimiento por tal comunicación, debo manifestaros que acepto gustoso el intento que abrigáis de cultivar y estrechar las buenas relaciones que existen entre Alemania y esa República.—Podéis estar seguro de que mi Gobierno siempre corresponderá con placer á esos propósitos.

Aprovecho esta oportunidad para significaros, señor Presidente, mi más distinguida consideración.

Dada en los baños de Gastein, el 29 de julio de 1886.

GUILLERMO.

VON BISMARCK.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 37.

Gobernación de la provincia de San José. Setiembre 27 de 1886.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

El señor Jefe Político del cantón de Mora, por nota número 67, fecha de ayer, me dice lo siguiente:

“La Corporación Municipal de este cantón, en sesión celebrada el día doce del mes en curso, al artículo 4º tuvo á bien admitir las renunciaciones que los señores don Juan Mora Estrada y don Guadalupe Retana han presentado del

cargo de Vocales propietarios de la Junta de Educación del distrito escolar del centro de este cantón, y nombrar para subrogarlos á los señores don Salvador Mora R. y don Rafael Hernández Murillo.”

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de U., suscribiéndome su attº

servidor,

C. MORA A.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas,

Entrada y salida.

Setiembre 25.—Hoy á las 6-30 a. m. fondeó el vapor N. A. *Starbuck*, de 1,548 toneladas, procedente de San Francisco (California) y escalas, con 2 días de mar de la Libertad á este puerto, 66 tripulantes y al mando de su capitán Wm. H. M. Lean; sin pasajeros.

Carga: 811 bultos de mercaderías; 2 caballos; 4 sacos y 1 paquete de correspondencia.

Setiembre 25.—Hoy á las 11-45 a. m. zarpó el mismo vapor para Panamá, con carga en tránsito, y llevando á los señores H. Meyer y A. Sanchez.—5 sacos y 4 paquetes de correspondencia.

Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

COMANDANCIA EN JEFE.

SANTIAGO ECHAVARRÍA QUIRÓS, Secretario de la Comandancia en Jefe del Ejército de la República,

Hace constar: que en el proceso respectivo, á fojas 42 y 43 se registra el fallo siguiente: “Domingo Carranza, Secretario de la 2ª Sala de la Corte Suprema de Justicia, certifico: que á las doce y media del día veinticuatro del corriente mes, la Corte Superior Marcial dictó la sentencia cuyo tenor literal es el que sigue. Vistos: en la causa criminal seguida de oficio contra los soldados Nazario Muñoz y Campo, Rosendo Ruiz y López y Pedro Baltodano y Díaz, los dos primeros solteros, el último casado, y todos mayores de edad, jornaleros y vecinos de la villa de Nicoya, por haberse desertado de la tercera Compañía, del segundo Batallón de la División del General don Federico Fernández, perpetrado este delito en la ciudad de León de la República de Nicaragua; el Consejo de capitanes, don Narciso Ruiz, don José Antonio Muñoz, don Manuel Alvarez Acevedo, como vocales, y bajo la presidencia del Sargento Mayor don Ezequiel Escobar, por sentencia dictada á las cinco de la tarde del cuatro

del mes en curso y fundada en los artículos 11, 14, 25, 74 del Código Penal y 92 del Código Militar vigente, condenó á los expresados reos Nazario Muñoz y Campo, Rosendo Ruiz y López y Pedro Baltodano y Díaz, á la pena de cuatro meses de prisión, con abono de la que tienen sufrida y á pagar los daños y perjuicios que hayan causado con su delito.—Este fallo vino en consulta. Considerando: Que la sentencia pronunciada por el Consejo ordinario de guerra y que se ha relacionado, corresponde en un todo al mérito que arroja el proceso, y á las leyes que le sirven de fundamento. Con presencia de las mismas, los individuos que componen la Corte Superior Marcial, dijeron: á nombre de la República de Costa Rica; apruébase el fallo consultado de que se ha hecho mérito. Notifíquese y devuélvase el proceso.—Manuel V. Jiménez.—C. Esquivel.—Ezequiel Gutiérrez.—Luis Carazo.—Ronulfo Soto.—A la una de la tarde del mismo día, se publicó la anterior sentencia con arreglo á Derecho.—Ante mí, D. Carranza.”—Comandancia en Jefe del Ejército. San José, á las tres de la tarde del día veinticinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Procédase á la ejecución de la anterior sentencia, hágase su publicación y remítase el proceso para que sea archivado, á la Secretaría de la Guerra.—Artículos 1061 y 1062 Cód. Militar de 1884. Bernardo Soto.—S. Echavarría Q., Secretario.

Y para los efectos de ley, se extiende la presente, en San José, á las nueve de la mañana del día veintisiete de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Comandancia en Jefe del Ejército.

S. ECHAVARRÍA Q.,  
Srio.

## ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 25.

1.—Habiendo solicitado el señor Guillermo Wierths certificación de una providencia de la sala 2ª del Tribunal, se mandó extender ésta, con citación del señor Magistrado Fiscal; señalándose para su compulsión la una de tarde del veintisiete del corriente.

2.—En la causa seguida contra Celimo Castro y Porras, por robo, se mandó certificar la partida de bautismo del procesado, encargando la práctica de esta diligencia al Juez *a quo*.

3.—Se mandó correr los traslados de ley al defensor del reo y al señor Magistrado Fiscal, en la causa seguida contra Gregorio Murillo, por robo.

4.—En el juicio seguido por Ramón Meza contra Juan Hernández Rojas, se mandó correr los traslados de ley al apelante y apelado, por su orden.

5.—En la causa criminal verbal contra Tibarcio Bermúdez por atentado contra la autoridad, se declaró indebidamente admitido el recurso de súplica interpuesto.

6.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en la causa contra Juan Guerrero por abigeato.

Lunes 27.

1.—En el concurso de Ramona Barrantes, se declaró nula la resolución de 1ª instancia, que declara sin lugar la reposición solicitada de la quiebra y siendo las costas á cargo de los petentes; y se mandó devolver el expediente al Juez a quo para que dicte la providencia que por derecho corresponda.

2.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en la acusación establecida por don Crescencio Estrada contra el Agente 2º de Folicia de Liberia don Gervacio Rovira, por prisión arbitraria y exacción ilegal de una multa.

3.—En la mortuoria de Ramón Zúñiga, se revocó la sentencia de primera instancia; y se declaró que la cuenta rendida por el señor Encarnación Zúñiga es insuficiente, y que debe rendirla de toda la administración de los bienes que han estado á su cargo en calidad de albacea y depositario, pertenecientes á la testamentaria de Ramon Zúñiga; y que el expresado Encarnación Zúñiga ha cesado en el cargo de albacea y depositario de la referida testamentaria.

4.—En el juicio ordinario instaurado por doña Isidora Quesada y doña Josefa Bolaños contra don Pedro Solís, se declaró separado de su conocimiento al señor Magistrado Loria; y se mandó dar cuenta en Corte plena para el sorteo del Conjuez que debe sustituirle.

5.—En la rebeldía acusada por Juan José Chanto á los señores Ramón Conejo y Mercedes Calvo, en juicio ordinario pendiente entre ellos; se pidió informe á la Secretaría.

San José, á 27 de setiembre de 1886.

*El Secretario,*  
RAMÓN BUSTAMANTE.

## EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado don Horacio Lutschauig y Babington, don Francisco Alvarado y Madrigal, las señoritas Clara y Ana Lutschauig y Johanning, don Horacio por sí y como padre legítimo de sus menores hijas Cristina y María Teresa Lutschauig y Johanning, denunciando un terreno baldío sito en el punto llamado "San Carlos", aldea del Naranjo, villa de la provincia de Alajuela, cantón sexto, distrito quinto, y según la división escolar, cantón cuarto, distrito sétimo, constante como de mil quinientas hectáreas, de superficie plana y quebrada, lindante: Norte, terreno de doña Mercedes Escalante de Nanne; Sur, terrenos baldíos; Este, con el río de la Balza; y Oeste, el río San Carlos.

Se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del día veinticinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

EZEQUIEL HERRERA.

*Vidal Quirós,*  
Srio.

3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Warren Collingwood Unckles y Peirce, de veintinueve años de edad, casado, comerciante, natural de los Estados Unidos de América y vecino de esta ciudad, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en la primera división atlántica hacia el Norte del ferrocarril, en jurisdicción de la comarca de Limón, cantón único de dicha comarca, distrito número uno escolar de la misma; entre los siguientes linderos: al Norte, tierras baldías, y en parte río Pacuare; al Sur, con calle de por medio, terrenos de propiedad de don Ricardo Schutt, el lote número once de don Enrique Runnebaun, hoy de su propiedad y el lote número trece en parte, todos de primer orden; al Este, tierras baldías; y al Oeste, el río Pacuare.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

*Vidal Quirós,*  
Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Cosme Peralta y Argüello, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, natural de Guatemala y residente en Matina, denunciando ciento cuarenta hectáreas de terreno baldío, situado en Matina, distrito escolar número primero de la comarca de Limón, bajo los siguientes linderos: Norte, riachuelo de las Conchas de por medio, tierras baldías; Sur, río de Sen; Este, tierras baldías; y Oeste, río Chirripó.

Y se publica este denuncia, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día veintidós de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

*Vidal Quirós,*  
Secretario.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Luis González Arroyo, mayor de veinticinco años, agricultor, casado y vecino del barrio de San José de la villa de Atenas, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto llamado "Sabana Bonita," en los Quemados, distrito y cantón primero de la comarca de Puntarenas, distrito número uno escolar de la misma; bajo los siguientes linderos: al Norte, terrenos denunciados y medidos por Ramón González Alvarado y terrenos baldíos, primer brazo del río Naranjo en medio; al Sur y al Este, terrenos baldíos, al Oeste, terreno llamado "La Isla," denunciado y medido por Ramón González Alvarado, con el primer brazo del río Naranjo en medio.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día trece de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

*Vidal Quirós,*  
Srio.

3 v. 3

A las doce del día once de octubre próximo del corriente año, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los derechos siguientes: primero, un derecho equivalente á la cantidad de setenta y cinco pesos setenta y seis centavos tres séptimos, proporcional á la de seiscientos cincuenta pesos en que fué valorada para su adjudicación, en la mortual del finado Pilar Fonseca, la finca que se describe así: un cerco cultivado de café, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, constante como de cinco cuartos de manzana, igual á 56 hectáreas, 56 áreas, 68 centiáreas y 95 centésimos de centiárea, lindante: al Norte, calle en medio, solar y casa de la sucesión de Pilar Fonseca y hacienda de Manuela Gutiérrez; Sur, hacienda de don Carlos Sancho, río de la Cruz en medio; Este, solar de Juan de Dios Rojas, hoy de Juan Coto; y Oeste, solar de Pedro Astorga y Jesús Barquero; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 84, folio 501, finca número 5,012, "Oriental", inscripción número dos.—Segundo: otro derecho equivalente á doscientos ochenta y dos pesos ochenta y cinco y cinco séptimos centavos, proporcional á la de un mil pesos, en que fué valorada para su adjudicación en la misma mortual, la finca que se describe así: un terreno situado en la Carpintera, barrio, distrito y cantón citados, constante de cuatro manzanas, tres mil doscientas noventa y una varas cuadradas, igual á 181 hectáreas, 24 áreas, 40 centiáreas, 69 centésimos de centiárea, lindante: Norte, calle; Sur, terreno de José de Jesús Sanabria, hoy de don Hipólito Tournón y Compañía; Este, calle en medio; y Oeste, terreno de don Carlos Sancho, hoy de don Felipe Sancho; inscrito en el mismo Registro, tomo 89, folio 295, finca número 5,200, "Oriental", asiento número dos; valorado el primero en la suma de \$ 75-76 y tres séptimos centavos, y el segundo en \$ 142-00. Pertenecen á la testamentaria de la finada Teodora Sanabria Coto, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario; las hubo el esposo de ésta, señor José Espíritu Santo Fonseca Coto, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, en la sociedad conyugal, por herencia de su finado padre Pilar Fonseca Calderón; están libres de gravámenes y se venden á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas de la mortual. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único constitucional de la villa de La Unión, setiembre 24 de 1886.

FERNANDO SANABRIA.

*Franco F. Soto.—Camilo Andrade.*

3 v. 2.

A las doce del día siete del entrante octubre se rematará en quien dé más y en la puerta de este Juzgado, tres lotes de terreno, situados en el pueblo de Tacurrique, en el punto denominado "Jabón," distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, mide el primer lote setenta y dos manzanas, siete mil ciento setenta y dos varas cuadradas, equivalente esta medida á cincuenta hectáreas, ochenta y dos áreas, diez y siete centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Emilio Casasola; Sur, id. de Andrés Pérez; Este, terreno de Esteban Brenes; y Oeste, id. de Timoteo Hernández. El segundo lote, comprensivo de diez y nueve manzanas, cuatro mil ochocientos noventa y cuatro varas cuadradas, equivalente á trece hectáreas, sesenta y una áreas, noventa y seis centiáreas y sesenta y cinco decímetros

cuadrados, lindante: Norte, terreno de esta mortuoria; Sur, camino público; Este, terreno de Francisco Meneses; y Oeste, id. de Gabriel Calderón. El tercer lote mide ocho manzanas, seis mil trescientas treinta y cinco varas cuadradas, equivalente á seis hectáreas, tres áreas, treinta y nueve centiáreas y diez y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Francisco Meneses, lo mismo que por el Este: Sur, el anterior descrito; y Oeste, idem de Gabriel Calderón. Los tres lotes forman hoy una sola finca, existiendo en ella una casa de diez metros de largo y cinco de ancho, valorado este inmueble en mil pesos; y el cual soporta como único gravamen una hipoteca por valor de seiscientos ochenta y cuatro pesos ocho centavos á favor de los fondos de la villa del Paraíso, cuya cantidad debe deducirse del precio de la finca. Un lote de ganado compuesto así: once vacas y un novillo en doscientos cuatro pesos, y otro lote de once terneros en sesenta y seis pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Juan de Dios Campos; y se venden de orden de este Juzgado para el pago de costas y deudas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional de Cartago, setiembre 24 de 1886.

FRANCO PACHECO.

*F. Meneses.—Pauca Pereira.*

2 v. —1.

Con nueve días de término cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes del señor Juan Ramón Láscaros, á cuyo inventario se ha dado principio, para que dentro de dicho término se presenten á deducir el que tengan.

Alcaldía 2ª de Cartago, setiembre 24 de 1886.

FRANCO PACHECO.

*F. Meneses.—Pauca Pereira.*

Todos los que por algún título se consideren con algún derecho á los bienes dejados por don Santiago Salazar y Salazar, que fué de este domicilio, ocurran dentro de nueve días á presentar sus gestiones en la mortuoria á que he dado principio en esta fecha.

Juzgado Arbitro testamentario—Grecia, 24 de setiembre de 1886.

HIGINIO ALFARO SOTO.

*Franco Arias F.—Maximino Quesada S.*

Cito á todos los que se crean con derecho á los bienes que dejó por defunción la señora María Evangelista Bustos y Carmona, para que dentro de ocho días se presenten á legalizarlo en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado Único Constitucional—Liberia, setiembre 18 de 1886.

ESTEBAN GARNIER.

*Manuel Vega.—Pedro R. Castrillo.*

## REGIMEN MUNICIPAL.

### POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN

LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

**San José.**—La de la "Fé".—Calle del Cuño 13.

**Alajuela.**—La de la "Camelia."

**Cartago.**—La de "Guier."

**Heredia.**—La del Doctor don Policarpo Trejos.

**San Ramón.**—La de don M. M. Guerrero.

**Santo Domingo.**—La de "Santo Domingo."

**Liberia.**—La del Licenciado don Teodoro Rojas.

**Naranjo.**—La de "La Esperanza."

**Atenas.**—La de don Guillermo Esquivel.

**Grecia.**—La de "Grecia."

**Puntarenas.**—La de "Puntarenas."

ESTADO

demonstrativo de los ingresos y egresos habidos en las Tesorerías Municipales de esta provincia, en el mes de agosto del año en curso.

Cantón central.

Fondos.	Ingresos.	Egresos.	Balance en favor.	Balance en contra.
De Propios. ....	\$ 379-00	\$ 371-35	\$ 7-65	
.. Policía. ....	1,143-65	505-40	638-65	
.. Educación. ....	40-50	17-00	23-50	
.. Subsidio. ....	184-66	197-75		\$ 12-99
.. Tierras de enseñanza. ....	30-45		30-45	
Nota número 1.				

Cantón de Barba.

Fondos.	Ingresos.	Egresos.	Balance en favor.	Balance en contra.
De Propios. ....	\$ 138-69	\$ 83-54	\$ 55-15	
.. Policía. ....	27-70	254-05		\$ 226-35
.. Educación. ....	47-99	41-36	6-63	
.. Subsidio. ....	37-50	37-50		
Nota número 2.				

Cantón de Santo Domingo.

Fondos.	Ingresos.	Egresos.	Balance en favor.	Balance en contra.
De Propios. ....	\$ 74-31	\$ 62-11	\$ 12-20	
.. Policía. ....	2-75	5-19		\$ 1-44
.. Educación. ....	149-13	12-21	137-92	
.. Subsidio. ....	13-29	2-88	10-41	
Nota número 3.				

Cantón de San Rafael.

Fondos.	Ingresos.	Egresos.	Balance en favor.	Balance en contra.
De Propios. ....	\$ 22-25	\$ 22-25		
.. Policía. ....	25-75	25-75		
.. Subsidio. ....	194-75	102-95	\$ 1-80	
Nota número 4.				

Cantón de Santa Bárbara.

Fondos.	Ingresos.	Egresos.	Balance en favor.	Balance en contra.
De Propios. ....	\$ 37-50	\$ 37-50		
.. Policía. ....	17-75	35-21		\$ 17-46
.. Subsidio. ....	196-75	29-90	\$ 76-85	
Nota número 5.				

Nota número 1.—El alcance del fondo de propios y del de contribución subsidiaria se debe al fondo de policía. La suma de \$ 459-75 cs. que corresponden al fondo de educación por derechos de destace de ganado, colectada en los meses de mayo, junio, julio y agosto, están en poder de la Tesorería Nacional.

Nota número 2.—El fondo de policía debe su alcance al de propios. Al fondo de educación le queda depositado en el Banco de la Unión la suma de \$ 410-94 cs. y al fondo de tierras, la cantidad de \$ 879-84 cs. depositada en el mismo Banco.

Nota número 3.—No consta del estado que presenta el Tesorero, qué fondo haya suplido el alcance del fondo de policía.

Nota número 4.—El Tesorero no hace constar de dónde suplió el alcance del fondo de subsidio.

Nota número 5.—No consta del estado respectivo qué fondo haya suplido el alcance del fondo de policía.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Setiembre 24 de 1886.

Juan J. Flórez

SECCION EDITORIAL.

Explicación.

El artículo editorial del diario "La República", número correspondiente al 24 de este mes, insinúa que hay excepciones de parte del Gobierno, en el fiel cumplimiento de los contratos que celebra para proveer de panela la fábrica de licores.

Los contratos á que "La República" alude, unos se celebran con el carácter de revocables, á voluntad del Gobierno, y otros sin esa condición. Estos últimos han sido exactamente cumplidos, y aunque en otra época no sucedió siempre lo mismo, fué á consecuencia de circunstancias anormales, en días aflictivos para el Gobierno, y se dió previo aviso á los interesados.

Ha sucedido á veces que la existencia de panela supera al consumo de la fábrica de licores, y que llenos de ese artículo los almacenes, no ha habido dónde depositar mayor cantidad. En esos casos el Gobierno, á pesar de la facultad que se reservó de revocar los contratos, ha recibido una parte de la panela contratada, en el deseo de que los productores sufran el menor quebranto posible. Ellos deben haber quedado agradecidos, porque si el Gobierno hubiese querido obrar en la plenitud de sus facultades, ninguna cantidad de panela habría recibido cuando las entregas hubiesen sido hechas á virtud de contratos revocables.

El crédito del Gobierno y su propósito de conservarlo á todo trance, exigen que se haga esta explicación.

Examen militar.

El de la guarnición del Cuartel de Artillería, se verificó el domingo 26 del corriente, á las 12 m., en la plaza del Palacio Presidencial, conforme estaba anunciado. El celoso Comandante de aquel Cuerpo, Teniente Coronel don Romulo Soto, había dirigido invitaciones personales para presenciar el examen, y una gran concurrencia acudió á la plaza de armas y mostró su satisfacción por el buen resultado de los ejercicios militares que se practicaron.

La guarnición del Cuartel de Artillería dió pruebas indudables de estar perfectamente instruída en el manejo del arma y esgrima de bayoneta, instrucción de compañía, ejercicios de cazador, ejercicios y maniobras de artillería, que eran las materias comprendidas en el programa.

Terminado el examen, el señor General Presidente de la República invitó al señor Comandante Soto, á los jefes y oficiales del cuartel de Artillería, á tomar una copa de champagne en el Palacio Presidencial. Allí se hallaban presentes los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Gobernación y de la Guerra, el señor General Carazo, el Comandante de esta Plaza y varios otros empleados civiles y militares.

El señor Comandante Soto, después de hablar en términos plausibles de la carrera de las armas, refiriéndose al éxito del examen que acababa de pasar, atribuyó todo el mérito adquirido por ello al Inspector de la Instrucción Militar, Teniente Coronel don Fidel Calderón, al oficial instructor Capitán don León Zeledón y á cuatro oficiales más que han tenido parte en la instrucción de que había dado pruebas la guarnición del cuartel que tiene el honor de comandar. Por último, con palabras expresivas dedicó respetuosamente el examen al señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Ascensión Esquivel.

El señor Ministro contestó en términos apropiados, dando las gracias por la galantería de que era objeto; hizo justas apreciaciones del estado actual de los cuarteles, convertidos en verdaderas escuelas militares, y dirigió al Comandante y á la oficialidad palabras de estímulo para que continúen llenando los deberes que les impone la noble carrera de las armas.

En conclusión, el señor General Presidente, en una breve y elocuente alocución, manifestó con cuánta justicia había sido dedicado el examen al señor Ministro Esquivel y cuán satisfactoria le era la instrucción de que había dado pruebas evidentes la guarnición del Cuartel de Artillería.

ANUNCIOS.

Contestación de gratitud.

La da muy cumplida por el presente, el Doctor Montealegre, señora y familia, á todos sus numerosos deudos y amigos, por las palabras de consuelo y expresiones de simpatía que les han dirigido en sus cartas de pésame, que dejan contestadas de este modo por estar postrados á causa del rudo é inesperado golpe que han sufrido con la muerte de su querido hijo Eduardo.

2-1

El 29 de setiembre

próximo se celebrará en la Santa Iglesia Catedral la función del Arcángel San Miguel, á la que se invita á todos los fieles para que con su presencia haya mayor solemnidad.

Al Comercio.

El que suscribe hace saber: que entre él y Benjamín Lu Konchank, nunca existió sociedad mercantil en forma legal, que diera á éste derecho de usar de la firma Sauchun como lo hacía: que lo que existió fué únicamente una simple unión de los establecimientos que cada uno tenía, unión que concluyó desde el 1º de julio último, según fué publicado: que el que suscribe, por lo tanto, antes de ser responsable por los créditos contra Konchank, es más bien su acreedor por las sumas de \$ 800-00 oro americano y \$ 109-00 moneda del país: que por lo dicho y por los procedimientos que en su contra han observado algunos acreedores de Konchank, ha protestado en toda forma ante el señor Juez Civil en 1ª instancia de esta comarca, y lo pone en conocimiento de quienes correspondan.

ANDRÉS CHEN SAMCHUN.

Puntarenas, setiembre 20 de 1886.

